CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar Caldas, 3 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el expediente bajo número de radicado 2020-00076-00, informando que fue allegado al correo institucional de este Despacho la constancia de recibo de la notificación efectuada a la parte ejecutada, la cual fue entregada desde el 18 de noviembre de 2020, pero sin aportar la copia cotejada y sellada de los documentos que fueron remitidos con dicha comunicación. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Demandada:	**WUILMER DE JESÚS MONTOYA HURTADO**
Radicado:	**2020-00076-00**
Auto interlocutorio N°	**059**

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, el Despacho estima pertinente **REQUERIR** a la parte ejecutante, con el fin de que aporte la copia cotejada y sellada de los documentos que fueron remitidos con la notificación efectuada a la parte ejecutada el día 18 de noviembre de 2020, para lo cual se le concede un término de 30 días, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

Lo anterior, a fin de verificar cuál fue la documentación remitida para surtir la notificación de la ejecutada. Una vez se atienda el presente requerimiento, el expediente deberá retornar a despacho para adoptar la decisión a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b8753863e9a47ee906e1f6dc89f19881afdcf01d2280daa4a42cc6325c5b6f6
Documento generado en 03/02/2021 06:38:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica